



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO "RUTILIA CALDERÓN PADILLA"

Oficio No.0636-2024–Dir. D.E.S.
14 de agosto de 2024

Máster

MANUEL JONATHAN MIRANDA

Comisionado Coordinador a.i.

COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN (CCG)

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Su Oficina

Estimado MSc. Miranda:

Reciba un atento saludo de parte de la Dirección de Educación Superior, deseando esté gozando de salud y muchos éxitos en sus importantes funciones.

En respuesta a la solicitud de información para el Portal de Transparencia de la UNAH, **Circular CCG-014-UNAH-2024 mes de abril 2024:**

- ✚ Remitimos las **Actas, Acuerdos, Resoluciones Firmes, Planes de Estudio modificados y Carreras Creadas**, reportadas por la **MSc. Elizabeth Posadas –Jefe del Depto. de Secretaría Adjunta**.
- ✚ Anexamos informe certificado por la **MSc. Amanda Mejía – Jefe del Depto. de Validación de Estudios**, respecto a la **Incorporación y Reconocimiento de Títulos**.

Sin otro sobre el particular, me suscribo con mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE SALVEZ
Directora de Educación Superior

📁 Archivo DIR-DES
CIDG/Kv*



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

14 DE AGOSTO DE 2024

MSc.

JOEL FRANCISCO AMADOR RODRÍGUEZ

COMISIONADO COORDINADOR a.i.

COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

SU OFICINA

Estimado MSc. Amador:

Le saludo cordialmente, a la vez que, en atención a la circular No. CCG-014-2024, de la Comisión de Control y Gestión, girada a la Dirección de Educación Superior, en la que se solicita la información actualizada correspondiente al mes de **julio del año 2024**, sobre Actas y Acuerdos del Consejo de Educación Superior, es así que para atender la solicitud expuesta anteriormente, a continuación, se transcriben las resoluciones aprobadas por el Consejo de Educación Superior mediante el **Acta No.393 de la sesión ordinaria realizada el viernes 12 de julio de 2024 y ratificada en la sesión No.394 realizada el viernes 09 de agosto de 2024.**

ACTA No.393 DE SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE JULIO DE 2024, RATIFICADA EL 09 DE AGOSTO DE 2024.

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
1.	Aprobado el 12 de julio de 2024.	5302-393-2024	393	Reconocimiento e Incorporación de títulos de varios Centros de Educación Superior de Honduras y del Extranjero, analizados mediante el sistema digital.
2.	Aprobado el 12 de julio de 2024.	5303-393-2024	393	PRIMERO: Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. SEGUNDO: El presente



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Acuerdo es de ejecución inmediata. CÚMPLASE. Se aprueba un total de 3 casos: 1. Wilfredo Rubio Barahona 2. Max Canelas Castro 3. Pedro Antonio Velásquez Benítez
3.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5304-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la visita de verificación, referente a la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con sede en la Ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho. SEGUNDO: <i>Trasladar informe preliminar a las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) conducente al fortalecimiento de la propuesta de creación y funcionamiento del Centro Regional, previo a la presentación de la opinión razonada solicitada por el Consejo de Educación Superior.</i> TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
4.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5305-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre visitas de verificación realizadas en atención a las solicitudes



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>presentadas ante el Consejo de Educación Superior por la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), respecto a la aprobación para la creación y funcionamiento de los Centros Asociados de las ciudades de Villanueva y Cofradía, departamento de Cortés, del Centro Regional en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua y Extensión del Campus UTH-San Pedro Sula, al municipio de Choloma, departamento de Cortés.</p> <p>SEGUNDO: <i>Trasladar informe preliminar a las autoridades de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) conducentes al fortalecimiento de la propuesta de creación y funcionamiento de los Centros, previo a la presentación de la opinión razonada solicitada por el Consejo de Educación Superior.</i></p> <p>TERCERO: <i>Aprobar la Moción presentada por la MSc. Rosalpina Rodríguez, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) secundada por el Seminario Mayor, “Nuestra Señora de Suyapa” y por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en relación a que las solicitudes de creación de Centros, sean aprobados en dos momentos:</i></p> <p>primero: <i>aprobar la creación del</i></p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<i>Proyecto y una vez que este finalice en un segundo momento: Aprobar su funcionamiento; CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.</i>
5.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5306-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibida la Propuesta de la Dirección de Educación Superior para definir y ampliar las categorías institucionales y de estructura organizativa interna de las Instituciones de Educación Superior establecidas en los Artículos No.49 y 51 de las Normas Académicas de la Educación Superior. SEGUNDO: Aprobar la propuesta presentada por la Dirección de Educación Superior que literalmente dice: “PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA DEFINIR Y AMPLIAR LAS CATEGORÍAS INSTITUCIONALES Y DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INTERNA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS No.49 Y 51 DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES): CONSIDERANDO: Que el Consejo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>de Educación Superior es el órgano de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) creado para cumplir el mandato constitucional de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional de Honduras (Art. No.56 Ley Orgánica de la UNAH - LOUNAH), y es el órgano de dirección y decisión del Sistema de Educación Superior (Art. No.12 Ley de Educación Superior – LES), que tiene la atribución de ejercer la potestad normativa para emitir los reglamentos de la Ley de Educación Superior y de las demás leyes aplicables al nivel (Art. No.17, f) LES); CONSIDERANDO: Que en el capítulo V, sección B de las Normas Académicas de Educación Superior se establece lo relativo a las categorías institucionales y formas de estructura interna, permitiendo a una institución de educación superior diseñar su estrategia operativa para expandir su presencia y servicios a diferentes áreas geográficas; CONSIDERANDO: Que, hasta la fecha, las instituciones de educación superior de Honduras, para ampliar su cobertura geográfica, únicamente han tenido la opción de solicitar autorización para los formatos de Centros Regionales y/o Centros Asociados de Educación a Distancia,</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>conforme lo establece el Art. No.28 de las Normas Académicas de la Educación Superior (NAES); figuras que no siempre se corresponden con lo requerido por los programas, modalidades o actividades académicas a ofrecer en una región geográfica;</p> <p>CONSIDERANDO: Que la Dirección de Educación Superior (DES) ha evaluado las diferentes y necesarias maneras de crecimiento y consolidación de las Instituciones de Educación Superior (IES) hondureñas, y considera obligatorio definir y ampliar las categorías de otras unidades académicas a través de las cuales una institución de educación superior puede estructurarse internamente, además de las establecidas en el Art. No.49 de las NAES, concluyendo que es necesario ampliar otras categorías consecuentes con “otras formas análogas de organización” relacionadas con la tipología de campus, instalaciones o infraestructura en la que puede operar una IES para expandir su cobertura en el país;</p> <p>CONSIDERANDO: Que la DES destaca como antecedente de esta iniciativa la propuesta presentada por el Consejo Técnico Consultivo al Consejo de Educación Superior en sesión No.85 de fecha 7 de</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>agosto de 1996, mediante la cual se propuso agregar un artículo a las Normas Académicas de la Educación Superior, Capítulo V, Título B (Categoría Institucional) para definir la caracterización de un Centro Especializado como parte de los Centros de El Nivel, proposición aprobada por el CES mediante Acuerdo No. 487-86-1996 del 04 de septiembre de 1996;</p> <p>CONSIDERANDO: Que el Art. No.51 de las NAES definen la categoría de Instituto de manera general, asociado a los campos del conocimiento y programas académicos, siendo necesario precisar las diferentes formas de constitución que puede adoptar como una IES. CONSIDERANDO: Que conforme al Art. No.141, letra f) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, es atribución de la Dirección de Educación Superior proponer al Consejo de Educación Superior, las iniciativas de proyectos de reglamentos, acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia. CONSIDERANDO: Que el desarrollo del Sistema de Educación Superior deberá asegurar los principios de libertad de investigación, cátedra y organización institucional (Art. No.4 RGLES), y que según el Art. No.48 de las NAES, los Centros del Nivel</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>de Educación Superior respecto a su nombre y estructura, respetarán los usos y costumbres internacionales y lo ya oficializado a nivel nacional.</p> <p>CONSIDERANDO: Que el Plan de Arbitrios por los servicios que la UNAH presta al nivel de Educación Superior vigente, establece en el numeral 8.1, literal e) que el monto a pagar por la creación de Facultades, Escuelas, Institutos, Centros de Investigación o cualquier otra unidad académica que no esté incluida en la estructura organizacional del Estatuto de creación de la institución, deberá pagar L.15,000.00 si la unidad se crea en el Distrito Central y L.10,000.00 si se crea fuera del Distrito Central.</p> <p>CONSIDERANDO: Que todo Centro de Educación Superior, en cualquiera de sus categorías, para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de las carreras y programas de manera óptima, debe contar con la infraestructura física y académica necesaria, personal directivo, académico, administrativo y de servicio, mobiliario y equipo, recursos financieros, tecnológicos, bibliotecarios y otros que requiera el volumen de sus operaciones o la capacidad instalada de la Unidad o Centro de acuerdo a los criterios y</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>estándares establecidos para el nivel de educación superior, debiendo solicitar al Consejo de Educación Superior la autorización para su creación y funcionamiento siguiendo el proceso legal establecido (Art. No.44 NAES). POR TANTO: La Dirección de Educación Superior, con fundamento en el Art. No.160 de la Constitución de la República, No.56 de la Ley Orgánica de la UNAH, No.141, letra f) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; No.12 y 17 de la Ley de Educación Superior, No.4 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, No.28, 44, 48, 49 y 51 de las Normas Académicas de la Educación Superior, propone al Consejo de Educación Superior lo siguiente: PRIMERO: Aprobar la ampliación del Art. No.49 de las Normas Académicas de la Educación Superior mediante la definición de las unidades académicas referidas como áreas, divisiones, centros, facultades y departamentos. ÁREAS ACADÉMICAS: Instancia académica con estructura curricular específica, que agrupan disciplinas afines dentro de un departamento o una facultad (por ejemplo, Área de Literatura dentro del Departamento de Humanidades). Las áreas son</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>coordinadas por un responsable, cuentan con personal académico y administrativo, tienen recursos compartidos con otros departamentos o facultades y su organización es flexible.</p> <p>DIVISIONES ACADÉMICAS: Agrupaciones que pueden trascender facultades o departamentos, enfocándose en áreas amplias de actividad académica o administrativa (por ejemplo, División de Educación Continua). Las Divisiones académicas suelen dirigirse por un director, cuentan con personal académico y administrativo, oficinas asignadas y espacios para eventos varios. Su función es coordinar actividades interdepartamentales y aquellas entre facultades.</p> <p>CENTROS: Unidades que pueden ser académicas o de investigación, dedicadas a temas específicos y que pueden estar fuera de la estructura tradicional de facultades y departamentos (por ejemplo, Centro de Estudios Ambientales, Centro de Empleabilidad, Centro de Educación Continua). Cuentan con personal académico y administrativo y disponen de espacios propios o compartidos, estructura organizacional y equipamiento según su naturaleza.</p> <p>FACULTAD: Unidad fundamental</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>de organización y de gestión académico-administrativa que desarrolla determinadas áreas afines del conocimiento, que se estructura y divide en uno o varios departamentos académicos y desarrolla una o varias carreras para la formación profesional de estudiantes, así como de formación humana, académica y profesional en diferentes estadios académicos a nivel de pregrado y posgrado. Agrupan Escuelas, Institutos, Departamentos y Programas de estudio relacionados con un área amplia del conocimiento (por ejemplo, Facultad de Ciencias Sociales). Son dirigidas por un Decano y suelen contar con Vicedecanos o directores de área. Cuentan con edificios exclusivos o compartidos, laboratorios, bibliotecas especializadas y personal académico y administrativo. Cuentan con recursos financieros asignados para operar. Realizan las funciones de docencia, generan investigación, vinculan a las facultades con la sociedad y realizan gestión académica. Una facultad puede tener sedes en diversas regiones del país.</p> <p>DEPARTAMENTOS: Subdivisiones dentro o fuera de las facultades que se centran en disciplinas específicas. Un</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>departamento académico es la unidad que reúne a los docentes certificados de disciplinas afines con el objetivo de gestionar el conocimiento. Brinda servicio académico a la Facultad a la que se integra y colabora con otras facultades y otras unidades que así lo requieran. Son dirigidos por un jefe, cuenta con aulas, laboratorios específicos, oficinas para profesores, recursos bibliográficos especializados, instalaciones adecuadas para la enseñanza y la investigación. SEGUNDO: Desarrollar, en el marco de “otras formas análogas de organización” establecidas en el Artículo No.49 de las NAES, las siguientes tipologías organizativas que operarían en instalaciones separadas a la sede principal de la institución de educación superior y que tendrían como principal objetivo ampliar la cobertura y operación de las instituciones en otras regiones del país. Estas nuevas tipologías permitirán diferentes estrategias y enfoques para expandir y diversificar la oferta educativa, la investigación y la vinculación con la sociedad, adaptándose a las necesidades específicas de las regiones y comunidades a las que sirven: 1. CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS: Sedes o</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>extensiones de las IES ubicadas en diferentes regiones o ciudades principales del país, en los que se ofrecen todos o una proporción importante de los programas de estudios a nivel de grado y posgrado de la institución en las modalidades presencial y a distancia en sus diferentes expresiones. Tienen infraestructura de uso exclusivo donde se habilitan aulas, bibliotecas, laboratorios e incluso residencias estudiantiles. Funcionan con un grado considerable de autonomía tanto administrativa como académica, pero bajo la supervisión de la administración central de la institución. Son liderados por un director de Campus. Fomentan el desarrollo local y regional a través de programas de vinculación y colaboración con la comunidad.</p> <p>2. CENTROS UNIVERSITARIOS: Son centros de menor tamaño y con una oferta académica limitada a programas o carreras específicos de diferentes disciplinas, suelen tener una estructura administrativa y académica más reducida que los campus completos o centros regionales universitarios.</p> <p>3. ESCUELAS REGIONALES: Divisiones académicas especializadas que se establecen en distintas regiones para ofrecer programas o carreras alrededor de</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>una disciplina específica en las modalidades presencial y a distancia. Funcionan con un cierto nivel de autonomía tanto administrativa como académica, pero bajo la supervisión de la administración central de la institución. Pueden ser liderados por un director o coordinador. 4. INSTITUTOS Y/O CENTROS DE INVESTIGACIÓN REGIONALES: Se enfocan en la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico en áreas de interés particular para la región donde se ubican. Pueden estar vinculados a programas de posgrado y colaborar con el sector público y privado local. 5. EXTENSIONES UNIVERSITARIAS: Oficinas o unidades administrativas que ofrecen servicios de información, gestión académica, soporte tecnológico y apoyo a estudiantes. Funcionan como enlace entre la IES y la comunidad. Facilitan la movilidad de estudiantes y profesores entre la sede principal y la extensión. Pueden ofrecer en sus instalaciones programas de educación continua. 6. SEDES SATÉLITE: Son sedes de las IES que dependen de una administración central a través de las cuales se pueden ofrecer, además de los servicios de información, gestión académica,</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>soporte tecnológico y apoyo a estudiantes, el desarrollo de ciclos iniciales de algunos programas o carreras de grado que no requieran infraestructura, laboratorios y/o equipos especializados. Deberán evidenciar que cuentan con el recurso humano para la gestión académica y administrativa, y recursos académicos específicos.</p> <p>7. CENTROS DE EDUCACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN: Se enfocan en ofrecer formación continua y programas de actualización profesional. Estos Centros están destinados a satisfacer las necesidades educativas de la población adulta y del sector empresarial en diferentes regiones.</p> <p>8. CENTROS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO: Son espacios regionales dedicados a fomentar la innovación, el emprendimiento y el desarrollo económico local a través de la investigación aplicada, la formación y la incubación de empresas. Promueven el espíritu emprendedor entre los estudiantes y la comunidad universitaria. Ofrecen recursos, capacitación y asesoría para la creación y desarrollo de startups. Incluyen incubadoras, aceleradoras, espacios de co-working y laboratorios de prototipado.</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>Facilitan la colaboración entre la Universidad, el sector privado y otras instituciones para impulsar la innovación.9. CENTRO EXPERIMENTAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR: Es un Centro Experimental es una unidad de investigación de una institución de educación superior dedicada a la investigación aplicada y experimental en áreas específicas. Su objetivo es desarrollar y probar nuevas teorías, tecnologías y métodos, contribuyendo al avance del conocimiento en su campo de especialización. Se caracteriza por contar con una infraestructura especializada, equipada con laboratorios, campos de prueba, invernaderos, parcelas de prueba y otros espacios específicos necesarios para llevar a cabo investigaciones experimentales. Trabaja en colaboración con otras instituciones académicas, organismos gubernamentales y la industria para potenciar sus investigaciones y aplicaciones prácticas. Ofrece oportunidades de formación y capacitación avanzada para estudiantes de posgrado y profesionales, a través de programas de investigación, seminarios y talleres. Puede estar dirigido por un director o coordinador, y tener varios departamentos o unidades de</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>investigación. Se financia mediante fondos gubernamentales, subvenciones de investigación, contratos con la industria y donaciones. 10.TELECENTROS: Son unidades académicas de las instituciones de educación superior, referidas a espacios o centros tecnológicos diseñados para facilitar el acceso a la tecnología y a los recursos educativos digitales. Estos centros están equipados con computadoras, conexión a internet y software especializado, y su principal objetivo es apoyar la enseñanza, el aprendizaje y la investigación. Pueden ofrecer servicios como capacitaciones en habilidades digitales, asistencia técnica y acceso a bibliotecas virtuales. En el contexto de las instituciones de educación superior, los telecentros sirven como extensiones de las capacidades educativas de la institución, permitiendo a los estudiantes y al personal académico aprovechar al máximo las herramientas tecnológicas disponibles. Estos centros pueden estar ubicados tanto dentro del campus universitario como en comunidades alejadas, promoviendo la inclusión digital y el acceso equitativo a la educación. Además, pueden desempeñar un</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>papel crucial en la educación a distancia, proporcionando un punto de apoyo físico donde los estudiantes pueden interactuar con los recursos educativos y recibir asistencia administrativa, técnica y académica. 11. CENTROS ASOCIADOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA: Unidades académicas en las cuales se ofrece únicamente la modalidad de educación a distancia en cualquiera de sus expresiones. Estas unidades se encargan de diseñar, implementar y supervisar programas de educación a distancia, facilitando el acceso a la educación para estudiantes que no pueden asistir físicamente a un campus universitario. Implementan metodologías pedagógicas que faciliten el aprendizaje remoto, utilizan plataformas de gestión de aprendizaje (LMS) para la entrega de contenido educativo, incorporan herramientas interactivas como foros, videoconferencias y recursos multimedia, y ofrecen servicios de tutoría y asesoramiento académico. Además, proporcionan soporte técnico, formación continua para docentes y fomentan la innovación pedagógica y la actualización constante de contenidos. Monitorean el progreso académico de los estudiantes, realizan evaluaciones continuas de</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>los programas y procesos para garantizar la calidad educativa, y ofrecen bibliotecas digitales, bases de datos académicas y otros recursos educativos en línea. Facilitan espacios virtuales para la colaboración y el intercambio de ideas entre estudiantes y docentes.</p> <p>TERCERO: Aprobar la ampliación del Art. No. 51 de las NAES para conceptualizar el Instituto Tecnológico, como una IES en la categoría de Instituto, como sigue: Un Instituto Tecnológico es una institución de educación superior dedicada a la enseñanza y la investigación en áreas de tecnología e ingeniería. Su objetivo principal es formar profesionales altamente capacitados en campos tecnológicos, promoviendo el desarrollo y la aplicación de conocimientos científicos y técnicos. Cuenta con instalaciones avanzadas como laboratorios, talleres, bibliotecas, aulas y áreas deportivas, diseñadas para soportar la enseñanza y la investigación en tecnología e ingeniería. Proporciona programas de licenciatura, maestría y doctorado en diversas disciplinas tecnológicas, incluyendo ingeniería, informática, ciencias aplicadas, entre otras. Fomenta la investigación aplicada y la innovación, colaborando</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>frecuentemente con la industria y la empresa para desarrollar nuevas tecnologías y soluciones prácticas, facilitando prácticas profesionales, proyectos conjuntos y transferencia de tecnología. Su currículo está orientado a la aplicación práctica de conocimientos y tecnología, con un enfoque práctico y un fuerte énfasis en la investigación y desarrollo. Cuenta con un rector o director general, y diversas unidades administrativas y académicas como facultades, departamentos y centros de investigación. Puede ser financiado por el gobierno, por matrícula de estudiantes y/o por contratos de investigación y desarrollo con la industria.</p> <p>CUARTO: Aprobar las anteriores categorías como opciones de unidades académicas a través de las cuales las instituciones de educación superior del país podrán estructurarse internamente para ampliar su cobertura geográfica u organizar su oferta académica de conformidad con las necesidades de las comunidades y/o las oportunidades de mercado y otras que en un futuro surgieran en respuesta a las necesidades y evolución del sistema de educación superior. Para cada una de estas categorías, la Dirección de Educación Superior definirá las guías con los estándares mínimos</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>requeridos para cada tipología. QUINTO: Aplicar las tarifas establecidas en el numeral 8.1, literal e) del Plan de Arbitrios vigente de la UNAH para la gestión y aprobación por el Consejo de Educación Superior de cualquiera de las categorías de unidades académicas definidas en el numeral segundo de la presente propuesta. SEXTO: Aprobar esta propuesta con carácter de ejecución inmediata, para flexibilizar la resolución de peticiones de las instituciones de educación superior respecto a la creación y funcionamiento de sedes o campus universitarios. Para la creación y funcionamiento de cualquiera de los centros académicos propuestos, deberá seguirse el proceso legal establecido y cumplir con los requisitos correspondientes. SÉPTIMO: Establecer que, a partir de la vigencia de esta propuesta, y según lo establecido en la sesión No.393 del CES, que la creación y funcionamiento de un nuevo Campus se resolverá en dos etapas, consistentes en: 1. Etapas de aprobación para la Creación: La IES presenta solicitud de creación y funcionamiento de un nuevo Campus según la tipología aprobada (ANTES DE INICIAR OPERACIONES) y el CES</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>resuelve de conformidad, en primera instancia únicamente sobre la Creación, con base a Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, emitidos sobre la documentación del proyecto presentado. 2. Etapas de autorización del funcionamiento: Habiendo sido aprobado el nuevo Campus y realizada las inversiones y adecuaciones por parte de la IES, deberá notificar a la comisión del CTC y a la DES, para continuar con el proceso, y proceder a la realización de la visita de verificación del cumplimiento de los criterios y estándares establecidos según la tipología aprobada, posteriormente se presentará informe consolidado ante CES recomendado lo procedente en esta etapa. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de julio de 2024. MSc. CLEOPATRA ISABEL DUARTE GÁLVEZ. Directora Dirección de Educación Superior. TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las autoridades de las instituciones de El Nivel de Educación Superior de Honduras, para los efectos de Ley. CUARTO: El presente acuerdo es de ejecución Inmediata. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
6.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5307-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 1450-385-2024 y de la Opinión Razonada OR-DES-1296-07-2024 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reformas al plan de estudios de la carrera de Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo, en el grado académico de Maestría tipo Profesionalizante, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). SEGUNDO: Aprobar la reforma del plan de estudios de la carrera de Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo en el grado académico de Maestría, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en su clasificación de Maestría Profesionalizante , ya que la institución proponente reúne los requisitos estipulados en la normativa del Nivel de Educación Superior, cuenta con infraestructura, tecnología y talento humano, para la gestión académica del plan de estudios. TERCERO: Aprobar el plan de estudios de la carrera de Cooperación Internacional y Gestión de



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>Proyectos de Desarrollo en el grado académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con los siguientes datos generales: Nombre del posgrado: Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo; Duración de la Carrera: 2 años; Duración de los períodos: 15 semanas; Número de créditos: 48 créditos; Horas totales: 2232; Modalidad de Estudio: Presencial; Título que acredita: Máster en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo; Grado Académico: Maestría; Tipo de Posgrado: Profesionalizante. CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior, en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación de esta reforma, brinde seguimiento oportuno a la gestión curricular del Plan de Estudios. QUINTO: Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la carrera de Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo en el grado académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para que realice el registro correspondiente. SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
7.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5308-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.1388-378-2023 y de la Opinión Razonada OR-DES-1297-07-2024 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral, en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo plan de estudios para ser implementado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, para el campus de Tegucigalpa, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV. SEGUNDO: Aprobar la Creación y Funcionamiento del Programa en Ciencia Política y Gestión Electoral en el Grado Académico de Maestría en su clasificación de Maestría Profesionalizante, y su respectivo plan de estudios, con la acreditación de: Máster en Ciencia Política y Gestión Electoral, para desarrollarse en el Campus de Tegucigalpa, M.D.C. de la Universidad José Cecilio del Valle, en la Modalidad Educativa Presencial y en la Modalidad Educativa a Distancia



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, ya que reúne los requisitos estipulados en la normativa del Nivel de Educación Superior, el Reglamento para la regulación y funcionamiento del sistema de estudios de Posgrado, y Reglamento de Educación a Distancia y cuenta con la infraestructura, física y tecnológica y talento humano, asimismo presenta un plan de inversión para la mejora continua y el logro óptimo de la gestión académica del Plan de Estudios, cumplió con las observaciones y recomendaciones de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior. TERCERO: Aprobar el Plan de Estudios de la carrera de Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante de la Universidad José Cecilio del Valle, con los siguientes Datos Generales: Nombre de la Carrera: Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral; Código de la Carrera: MPG; Grado Académico: Maestría; Clasificación de la Maestría: Profesionalizante; Acreditación: Máster en Ciencia Política y Gestión Electoral; Modalidad de Estudio: Presencial y a Distancia en su Expresión</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>Semipresencial con Mediación Virtual; Campus: Tegucigalpa; Duración: 1 año y dos periodos académicos; Períodos Académicos: 5 periodos; Número de Períodos al Año: 3; Duración del Período Académico: 15 semanas; Número de Asignaturas: 13; Número de Unidades Valorativas: 43; Petición: Solicitud de creación, aprobación y funcionamiento de la carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral en el grado de Maestría, en su modalidad Presencial a Distancia, en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, para su Campus de Tegucigalpa. Año de Solicitud: 2023; Clasificación CINE-2013: Nivel 7 Campo amplio: 03 Ciencias sociales, periodismo e información Campo específico: 031 Ciencias sociales y del Comportamiento Campo Detallado: 0312 Ciencias políticas y educación cívica. CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento a la implementación de la Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral, en el término de un año a partir de la fecha de aprobación. QUINTO: Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Maestría</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				en Ciencia Política y Gestión Electoral en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle , para que realice el registro correspondiente. SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Universidad José Cecilio del Valle , para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
8.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5309- 393- 2024	393	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.1449-385-2024 y de la Opinión Razonada OR-DES-1298-07-2024 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementado en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). SEGUNDO: Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría , de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para implementarse en la modalidad presencial, ya que la Institución cumplió con las observaciones y recomendaciones formuladas por la comisión del Consejo Técnico



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>Consultivo y la Dirección de Educación Superior, además, cumplió con lo establecido en la guía para la elaboración de planes de estudio, Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras y en general con la Normativa del Nivel de Educación Superior. TERCERO: Aprobar el plan de estudios de la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con los siguientes Datos Generales: Nombre de la Carrera: Ingeniería de la Computación; Código: IC-8400; Duración de la Carrera: 2 años; Número de Períodos al Año: 3 (tres) Periodos Académicos al año; Duración del Periodo Académico: 15 (quince) Semanas; Número de Unidades Valorativas o Créditos Académicos: 44 (cuarenta y cuatro) Créditos Académicos; Número de Asignaturas: 18 (dieciocho) Asignaturas; Modalidad de Estudio: Presencial; Acreditación: Máster en Ingeniería de la Computación; Grado Académico: Maestría Profesionalizante; Petición: Se solicita la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>Ciencias de la Computación, en el grado académico de Maestría, para ser ofertada bajo la modalidad presencial, de la Universidad Tecnológica de Honduras, en el campus San Pedro Sula;</p> <p>Clasificación CINE 2013: 1. Campo Amplio: 06 Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) 2. Campo Específico: 061 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) 3. Campo Detallado: 0611 Uso de computadores; Año de Solicitud: 2023; Año de Aprobación: 2024.</p> <p>CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular de la maestría en Ingeniería de la Computación en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. QUINTO: Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para que realice el registro correspondiente. SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
9.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5310-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No 1110-339-2019, y la Opinión Razonada ORDES-1299-07-2024 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de la Innovación, UPi. SEGUNDO: Aprobar la creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de la Innovación UPi, dado que cumple con los criterios y estándares establecidos en las Normas Académicas de El Nivel, el Reglamento de Educación a Distancia para la Educación Superior en Honduras, sus normativas institucionales internas, modelo educativo y reglamento del sistema, así como, los elementos de gestión, planificación, estructura organizativa, infraestructura física y tecnológica, recurso humano capacitado, entre otros aspectos para desarrollar programas en la modalidad de Educación a Distancia. TERCERO: Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento al cumplimiento del Plan de Implementación del Sistema de Educación a Distancia de la UPi, en el término de un (1) año a partir



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				de la aprobación de mismo. CUARTO: Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el documento de creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de la Innovación Upi, para que realice el registro correspondiente. QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Universidad Politécnica de Innovación (UPI), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
10.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5311-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibida y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 1053-335-2019 , y la Opinión Razonada ORDES-1300-07-2024 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para que se autorice la ampliación de oferta de la carrera de Ingeniería Comercial, en el Grado Académico de Licenciatura (Código CI-15) en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y expresión virtual. SEGUNDO: Aprobar a la Universidad de San Pedro Sula, la ampliación de la modalidad de educación a distancia para ofrecer la carrera de Ingeniería Comercial, en el Grado Académico de Licenciatura en las expresiones semipresencial con mediación



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				virtual y virtual; para ofrecerla desde su campus en San Pedro Sula, dado que la propuesta curricular cumple con los requerimientos establecidos en la normativa legal aplicable. TERCERO: Ratificar las características de la carrera de Ingeniería Comercial en el Grado Académico de Licenciatura de la USAP, aprobadas por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo 5179-387-2024 de fecha 09 de febrero, 2024 , debiendo agregar que queda autorizada la USAP para ofrecer la carrera en la modalidad de educación a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual. CUARTO: Instruir a la Dirección de Educación Superior para que verifique el cumplimiento del plan de virtualización del 50% restante de los espacios de aprendizaje del plan de estudios aprobado para la carrera, conforme el programa establecido. QUINTO: Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Comercial en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para que realice el registro correspondiente. SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Universidad de San



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Pedro Sula (USAP), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
11.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5312-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibido y aprobada la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior OR-DES 1301-07-2024 , sobre la notificación de Absorción del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), en virtud de fusión por Absorción concretada entre la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA) y Fundación Diseño y Hábitat. Adecuación de Estatutos y demás registros del CEDAC. Autorización del Plan de Transición y Desgaste de Programas Académicos del CEDAC. Desistimiento de solicitudes pendientes. SEGUNDO: Dar por notificada la absorción del CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC) en virtud de fusión por absorción de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA) , como entidad absorbente y la FUNDACIÓN DISEÑO Y HÁBITAT , como entidad absorbida. TERCERO: Que el CEDAC, proceda a realizar la adecuación al Estatuto y demás



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>registros, dando por entendido, que de ahora en adelante todo lo que se refiera a la Fundación Diseño y Hábitat, se conozca como Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA). Una vez realizados los cambios respectivos, presentarlos a la Dirección de Educación Superior, para que ésta proceda a la revisión y registro correspondiente. CUARTO: Que el CEDAC, dé el seguimiento correspondiente a los estudiantes matriculados en las diferentes carreras, para que se concluya el programa académico en diciembre 2025, y se cumpla con el tiempo estipulado en el Plan de Transición y Desgaste presentado. QUINTO: Que el Consejo de Educación Superior, de por desistidas las solicitudes administrativas pendientes de resolución al CEDAC, así mismo, que sean archivadas sin mayor trámite a los expedientes demérito, las cuales se refieren: a) Creación y funcionamiento de la carrera de Diseño de Productos en el Grado Académico de Licenciatura, con acuerdo de admisión No. 2613-267-2012, de fecha 26 de noviembre de 2012. b) Solicitud de Aprobación de Cambio de Categoría Institucional de</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>Escuela Superior a Universidad, con acuerdo de admisión No. 3145-296-2015, de fecha 27 de noviembre de 2015. SEXTO: Una vez que el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, haya concluido con el Plan de Transición y Desgaste presentado, se proceda al cierre del CEDAC como Institución de Educación Superior. SÉPTIMO: Se instruye al CEDAC, preparar la información y documentación fehaciente, concerniente a la vida del Centro desde su creación hasta el tiempo en que consideren su cierre, para asegurar los registros de sus acciones durante su vida como CEDAC. Documentar el proceso de cierre a perpetuidad, el cual se espera concluya en los últimos meses del 2025. OCTAVO: Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior la documentación concerniente a la vida del Centro desde su creación hasta el tiempo en que consideren su cierre, para que proceda al registro correspondiente. NOVENO: Notificar el presente acuerdo a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA), entidad absorbente y a la FUNDACIÓN</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				DISEÑO Y HÁBITAT , entidad absorbida, para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
12.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5313-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de enmienda a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Cofradía, departamento de Cortés, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5096-385-2023, del 10 de noviembre de 2023, para que de ahora en adelante se lea: <u>“Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la Villa de Cofradía, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial. Se acompañan documentos.</u> SEGUNDO: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Superior. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
13.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5314-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de enmienda a la solicitud de aprobación, creación y funcionamiento del Centro Universitario Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Comayagua, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.4784-371-2022, del 12 de agosto de 2022, para que de ahora en adelante se lea: <u>“Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial. SEGUNDO: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</u>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
14.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5315-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de enmienda a la solicitud de aprobación de extensión del campus de San Pedro Sula, en el municipio de Choloma, departamento de Cortés, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para la impartición de asignaturas de las carreras de Ingeniería en Producción Industrial, Relaciones Industriales, Ingeniería en Computación, Gerencia de Negocios y Mercadotecnia, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.3580-317-2017, del 18 de agosto de 2017, para que de ahora en adelante se lea: <u>“Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en el municipio de Choloma, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial.</u> SEGUNDO: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
15.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5316-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de enmienda a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.3843-327-2018, del 17 de agosto de 2018, para que de ahora en adelante se lea: <u>“Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial.</u> SEGUNDO: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
16.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5317-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de enmienda a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Centro Asociado de Educación a Distancia a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, admitida por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No.5097-385-2023, del 10 de noviembre de 2023, para que de ahora en adelante se lea: “Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento del Centro Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, para impartir las carreras siguientes: Gerencia de Negocios, Derecho e Ingeniería en Computación, todas en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial. SEGUNDO: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				24 de la Ley de Educación Superior. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
17.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5318-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario Bilingüe en Gestión de Hospitalidad y Turismo, y aprobación de su respectivo pan de estudios, en el grado académico de Tecnólogo, para ser desarrollada en la modalidad presencial, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su centro de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. SEGUNDO: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
18.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5319-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario de Sistemas Automotrices, y aprobación de su respectivo pan de estudios, en el grado académico de Tecnólogo, para ser desarrollada en la modalidad presencial, de la



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su centro de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. SEGUNDO: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
19.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5320-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de ampliación de la oferta académica para la carrera de Laboratorio Clínico en el grado académico de Tecnólogo, para ser desarrollada en la modalidad presencial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en su Centro Regional de la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca. SEGUNDO: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
20.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5321-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de ampliación de la oferta académica para la carrera de Nutrición en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad presencial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) en su Centro Regional de la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca. SEGUNDO: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
21.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5322-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Nutrición, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los centros de UNITEC Tegucigalpa, en la modalidad presencial y ampliación de oferta académica en CEUTEC, San Pedro Sula en la modalidad de educación a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. SEGUNDO:



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
22.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5323-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibida la Solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad de educación presencial. SEGUNDO: Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
23.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y	5324-393-2024	393	PRIMERO: Entregar a la Universidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
	ratificado el 09 de agosto de 2024.			(UNAH), el Plan de Estudios de la carrera de Administración Aduanera y Gestión Logística en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. CÚMPLASE.
24.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5325-393-2024	393	PRIMERO: Entregar a la Universidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el Plan de Estudios de la carrera de Rehabilitación Oral en el Grado Académico de Especialidad, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. CÚMPLASE.
25.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5326-393-2024	393	PRIMERO: Entregar a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), el Documento Normas Académicas, debidamente registradas, foliadas, firmadas y selladas. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para los efectos de Ley. CÚMPLASE.
26.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09	5327-393-2024	393	PRIMERO: Entregar a la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), el Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
	de agosto de 2024.			Licenciatura, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad San Miguel Arcángel de Honduras (USMAH), para los efectos de Ley. CÚMPLASE.
27.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5328-393-2024	393	PRIMERO: Entregar a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), el Plan de Estudios de la carrera de Administración Marítima Portuaria en el Grado Académico de Maestría, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), para los efectos de Ley. CÚMPLASE.
28.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5329-393-2024	393	PRIMERO: Entregar a la Universidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el Plan de Estudios de la carrera de Periodoncia e Implantología en el Grado Académico de Especialidad, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. CÚMPLASE.
29.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09	5330-393-2024	393	PRIMERO: Entregar a la Universidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el Plan de Estudios de la



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
	de agosto de 2024.			carrera de Economía en el Grado Académico de Licenciatura, debidamente registrado, foliado, firmado y sellado. SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. CÚMPLASE.

NOTA: Los acuerdos transcritos anteriormente contienen el total de acuerdos aprobados en la Sesión del Consejo de Educación Superior **No.393 realizada el 12 de julio de 2024 y ratificada en el Acta No.394 del 09 de agosto de 2024, razón por la que son incluidos hasta esta fecha.** A continuación, se extrajeron y se transcriben solamente los que se relacionan con: la aprobación de Centros, aprobación de planes de estudio de nuevas carreras, aprobación de reformas a los planes de estudio de las carreras que ya se ofrecen y aprobación de ampliación de oferta de carreras para los centros.

APROBACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CENTROS REGIONALES O CENTROS ASOCIADOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
1.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5310-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No 1110-339-2019, y la Opinión Razonada ORDES-1299-07-2024 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de la Innovación, UPÍ. SEGUNDO: Aprobar la creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>Universidad Politécnica de la Innovación UPi, dado que cumple con los criterios y estándares establecidos en las Normas Académicas de El Nivel, el Reglamento de Educación a Distancia para la Educación Superior en Honduras, sus normativas institucionales internas, modelo educativo y reglamento del sistema, así como, los elementos de gestión, planificación, estructura organizativa, infraestructura física y tecnológica, recurso humano capacitado, entre otros aspectos para desarrollar programas en la modalidad de Educación a Distancia. TERCERO: Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento al cumplimiento del Plan de Implementación del Sistema de Educación a Distancia de la UPi, en el término de un (1) año a partir de la aprobación de mismo. CUARTO: Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el documento de creación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de la Innovación Upi, para que realice el registro correspondiente. QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Universidad Politécnica de Innovación (UPi), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
2.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5312-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibido y aprobada la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior OR-DES 1301-07-2024 , sobre la notificación de Absorción del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), en virtud de fusión por Absorción concretada entre la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA) y Fundación Diseño y Hábitat. Adecuación de Estatutos y demás registros del CEDAC. Autorización del Plan de Transición y Desgaste de Programas Académicos del CEDAC. Desistimiento de solicitudes pendientes. SEGUNDO: Dar por notificada la absorción del CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC) en virtud de fusión por absorción de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA) , como entidad absorbente y la FUNDACIÓN DISEÑO Y HÁBITAT , como entidad absorbida. TERCERO: Que el CEDAC, proceda a realizar la adecuación al Estatuto y demás registros, dando por entendido, que de ahora en adelante todo lo que se refiera a la Fundación Diseño y



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>Hábitat, se conozca como Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA). Una vez realizados los cambios respectivos, presentarlos a la Dirección de Educación Superior, para que ésta proceda a la revisión y registro correspondiente. CUARTO: Que el CEDAC, dé el seguimiento correspondiente a los estudiantes matriculados en las diferentes carreras, para que se concluya el programa académico en diciembre 2025, y se cumpla con el tiempo estipulado en el Plan de Transición y Desgaste presentado. QUINTO: Que el Consejo de Educación Superior, de por desistidas las solicitudes administrativas pendientes de resolución al CEDAC, así mismo, que sean archivadas sin mayor trámite a los expedientes demérito, las cuales se refieren: a) Creación y funcionamiento de la carrera de Diseño de Productos en el Grado Académico de Licenciatura, con acuerdo de admisión No. 2613-267-2012, de fecha 26 de noviembre de 2012. b) Solicitud de Aprobación de Cambio de Categoría Institucional de Escuela Superior a Universidad, con acuerdo de admisión No. 3145-296-2015, de fecha 27 de</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>noviembre de 2015. SEXTO: Una vez que el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, haya concluido con el Plan de Transición y Desgaste presentado, se proceda al cierre del CEDAC como Institución de Educación Superior. SÉPTIMO: Se instruye al CEDAC, preparar la información y documentación fehaciente, concerniente a la vida del Centro desde su creación hasta el tiempo en que consideren su cierre, para asegurar los registros de sus acciones durante su vida como CEDAC. Documentar el proceso de cierre a perpetuidad, el cual se espera concluya en los últimos meses del 2025. OCTAVO: Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior la documentación concerniente a la vida del Centro desde su creación hasta el tiempo en que consideren su cierre, para que proceda al registro correspondiente. NOVENO: Notificar el presente acuerdo a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA), entidad absorbente y a la FUNDACIÓN DISEÑO Y HÁBITAT, entidad absorbida, para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

APROBACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS PARA SER DESARROLLADOS POR LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
1.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5308-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.1388-378-2023 y de la Opinión Razonada OR-DES-1297-07-2024 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral, en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo plan de estudios para ser implementado en la modalidad presencial y a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, para el campus de Tegucigalpa, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV. SEGUNDO: Aprobar la Creación y Funcionamiento del Programa en Ciencia Política y Gestión Electoral en el Grado Académico de Maestría en su clasificación de Maestría Profesionalizante, y su respectivo plan de estudios, con la acreditación de: Máster en Ciencia Política y Gestión Electoral, para desarrollarse en el Campus de Tegucigalpa, M.D.C. de la Universidad José Cecilio del Valle, en la Modalidad Educativa Presencial y en la Modalidad Educativa a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, ya que reúne los requisitos estipulados en la normativa



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>del Nivel de Educación Superior, el Reglamento para la regulación y funcionamiento del sistema de estudios de Posgrado, y Reglamento de Educación a Distancia y cuenta con la infraestructura, física y tecnológica y talento humano, asimismo presenta un plan de inversión para la mejora continua y el logro óptimo de la gestión académica del Plan de Estudios, cumplió con las observaciones y recomendaciones de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior. TERCERO: Aprobar el Plan de Estudios de la carrera de Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante de la Universidad José Cecilio del Valle, con los siguientes Datos Generales: Nombre de la Carrera: Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral; Código de la Carrera: MPG; Grado Académico: Maestría; Clasificación de la Maestría: Profesionalizante; Acreditación: Máster en Ciencia Política y Gestión Electoral; Modalidad de Estudio: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual; Campus: Tegucigalpa; Duración: 1 año y dos periodos académicos; Períodos Académicos: 5 periodos; Número de Períodos al Año: 3; Duración del</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>Período Académico: 15 semanas; Número de Asignaturas: 13; Número de Unidades Valorativas: 43; Petición: Solicitud de creación, aprobación y funcionamiento de la carrera de Ciencia Política y Gestión Electoral en el grado de Maestría, en su modalidad Presencial a Distancia, en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, para su Campus de Tegucigalpa. Año de Solicitud: 2023; Clasificación CINE-2013: Nivel 7 Campo amplio: 03 Ciencias sociales, periodismo e información Campo específico: 031 Ciencias sociales y del Comportamiento Campo Detallado: 0312 Ciencias políticas y educación cívica. CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento a la implementación de la Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral, en el término de un año a partir de la fecha de aprobación. QUINTO: Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Maestría en Ciencia Política y Gestión Electoral en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, para que realice el registro correspondiente. SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Universidad José Cecilio del Valle, para los</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				efectos de Ley. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
2.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5309- 393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.1449-385-2024 y de la Opinión Razonada OR-DES-1298-07-2024 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría, y aprobación de su respectivo plan de estudios, para ser implementado en la modalidad presencial en el campus de San Pedro Sula, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). SEGUNDO: Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría , de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para implementarse en la modalidad presencial, ya que la Institución cumplió con las observaciones y recomendaciones formuladas por la comisión del Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior, además, cumplió con lo establecido en la guía para la elaboración de planes de estudio, Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras y en general con la



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>Normativa del Nivel de Educación Superior. TERCERO: Aprobar el plan de estudios de la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), con los siguientes Datos Generales: Nombre de la Carrera: Ingeniería de la Computación; Código: IC-8400; Duración de la Carrera: 2 años; Número de Períodos al Año: 3 (tres) Periodos Académicos al año; Duración del Periodo Académico: 15 (quince) Semanas; Número de Unidades Valorativas o Créditos Académicos: 44 (cuarenta y cuatro) Créditos Académicos; Número de Asignaturas: 18 (dieciocho) Asignaturas; Modalidad de Estudio: Presencial; Acreditación: Máster en Ingeniería de la Computación; Grado Académico: Maestría Profesionalizante; Petición: Se solicita la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera Ciencias de la Computación, en el grado académico de Maestría, para ser ofertada bajo la modalidad presencial, de la Universidad Tecnológica de Honduras, en el campus San Pedro Sula; Clasificación CINE 2013: 1. Campo Amplio: 06 Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) 2. Campo Específico: 061 Tecnologías de la información y la</p>



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				comunicación (TIC) 3. Campo Detallado: 0611 Uso de computadores; Año de Solicitud: 2023; Año de Aprobación: 2024. CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior brinde el seguimiento pertinente a la gestión curricular de la maestría en Ingeniería de la Computación en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación. QUINTO: Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la carrera de Ingeniería de la Computación en el grado académico de Maestría , de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para que realice el registro correspondiente. SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

APROBACIÓN DE REFORMAS A PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE OFRECEN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
1.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5307-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 1450-385-2024 y de la Opinión Razonada OR-DES-1296-07-2024 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				reformas al plan de estudios de la carrera de Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo, en el grado académico de Maestría tipo Profesionalizante, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). SEGUNDO: Aprobar la reforma del plan de estudios de la carrera de Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo en el grado académico de Maestría, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en su clasificación de Maestría Profesionalizante , ya que la institución proponente reúne los requisitos estipulados en la normativa del Nivel de Educación Superior, cuenta con infraestructura, tecnología y talento humano, para la gestión académica del plan de estudios. TERCERO: Aprobar el plan de estudios de la carrera de Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo en el grado académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con los siguientes datos generales: Nombre del posgrado: Cooperación



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo; Duración de la Carrera: 2 años; Duración de los períodos: 15 semanas; Número de créditos: 48 créditos; Horas totales: 2232; Modalidad de Estudio: Presencial; Título que acredita: Máster en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo; Grado Académico: Maestría; Tipo de Posgrado: Profesionalizante.</p> <p>CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior, en el término de un (1) año a partir de la fecha de aprobación de esta reforma, brinde seguimiento oportuno a la gestión curricular del Plan de Estudios.</p> <p>QUINTO: Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el plan de estudios de la carrera de Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo en el grado académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para que realice el registro correspondiente.</p> <p>SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.</p>

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA DE CARRERAS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
1.	Aprobado el 12 de julio de 2024 y ratificado el 09 de agosto de 2024.	5311-393-2024	393	PRIMERO: Dar por recibida y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 1053-335-2019 , y la Opinión Razonada OR-DES-1300-07-2024 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para que se autorice la ampliación de oferta de la carrera de Ingeniería Comercial, en el Grado Académico de Licenciatura (Código CI-15) en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y expresión virtual. SEGUNDO: Aprobar a la Universidad de San Pedro Sula, la ampliación de la modalidad de educación a distancia para ofrecer la carrera de Ingeniería Comercial, en el Grado Académico de Licenciatura en las expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual; para ofrecerla desde su campus en San Pedro Sula, dado que la propuesta curricular cumple con los requerimientos establecidos en la normativa legal aplicable. TERCERO: Ratificar las características de la carrera de Ingeniería Comercial en el Grado Académico de Licenciatura de la USAP, aprobadas por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo 5179-387-2024 de fecha



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



DES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



CES
CONSEJO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

Tel: 2216 – 5100
2216 – 3000
Ext 100864

2024 AÑO ACADÉMICO “RUTILIA CALDERÓN PADILLA”

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACUERDO (Orden Correlativo)	ACTA (Orden correlativo)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
				<p>09 de febrero, 2024, debiendo agregar que queda autorizada la USAP para ofrecer la carrera en la modalidad de educación a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual. CUARTO: Instruir a la Dirección de Educación Superior para que verifique el cumplimiento del plan de virtualización del 50% restante de los espacios de aprendizaje del plan de estudios aprobado para la carrera, conforme el programa establecido. QUINTO: Trasladar a la Secretaría Adjunta de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Comercial en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para que realice el registro correspondiente. SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula (USAP), para los efectos de Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.</p>

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

MSc. ELIZABETH POSADAS CRUZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA ADJUNTA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

cc: Archivo